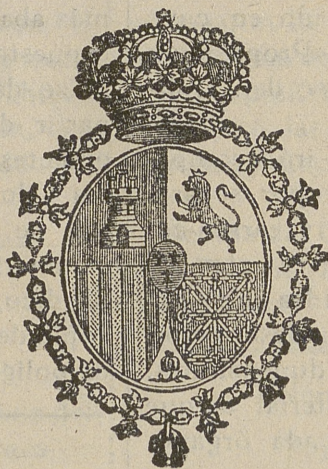


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Abril de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.963

## GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

El Ilmo. señor Director general de Comercio y Abastos, en telegrama me dice lo siguiente:

«Precio harinas mezcla trigos nacionales y exóticos que se vendan fuera provincia donde esté enclavada fábrica harinas, deberá ser sesenta y cinco pesetas quintal métrico en fábrica con envase peso bruto por neto, precio tasa dichas harinas en esa provincia sea mayor o menor que el de sesenta y cinco pesetas, regirá única exclusivamente para las que se vendan dentro de la provincia contratos ya efectuados a precio distinto del referido, quedarán anulados con arreglo legislación Abastos».

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento.

Valladolid, 18 de Abril de 1929.

El Gobernador-Presidente,

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 1.964

## GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

La Comisión permanente de esta Junta, en sesión celebrada el día de ayer, 17, adoptó el acuerdo de fijar el precio de 65 pesetas al quintal métrico de harina de mezcla de trigo nacional y exótico, a partes iguales, dedicadas dichas harinas a la exportación fuera de la provincia, entendiéndose dicho precio de 65 pesetas en fábrica, con envase y peso bruto por neto. Este acuerdo comenzará a regir inmediatamente, esto es, por tanto, desde que se publique la presente Circular.

Lo que en ejecución de lo acordado se publica en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndose que deberán cumplirse las disposiciones de la Real orden de 21 de Septiembre último y las demás disposiciones concernientes al vigente régimen de trigos y harinas. También se advierte que los precios de dichas harinas para dentro de la provincia se determinarán oportunamente.

Valladolid, 18 de Abril de 1929.

El Gobernador-Presidente,

*El Marqués de Guerra*

Núm. 1.960

## GOBIERNO CIVIL

## Sección Agronómica

No habiéndose dado cumplimiento por las Alcaldías que a continuación se expresan a lo dispuesto por mi Autoridad en el «Boletín Oficial» de 15 de Febrero próximo pasado, con esta fecha dispongo que por los referidos señores Alcaldes se dé el más exacto cumplimiento a dicha Circular, pues en caso contrario me veré obligado a imponerles la multa correspondiente, con la que quedan conminados, debiendo dar cuenta a este Gobierno de hacerlo efectuado.

Valladolid, 17 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

## Relación que se cita

Castronuevo de Esgueva.  
Mucientes.  
Cigales.  
Villalar.  
Pedrosa del Rey.  
San Román de Hornija.  
Montemayor.  
Valbuena de Duero.  
Castrejón.  
Castronuño.  
Pollos.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Urueña.  
Villanueva de los Caballeros.  
San Pedro de Latarce.  
Villagarcía.  
Tordehumos.  
Serrada.

Núm. 1.967

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 17 del corriente, acordó abrir concurso por veinte días hábiles para adquirir tres cilindros compresores de tracción animal y tres carros-cubas con destino a las obras de construcción de caminos vecinales, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Los cilindros compresores deberán tener un peso, completamente cargados, superior a 5.000 kilogramos, debiendo la carga consistir en grava.

Los carros-cubas tendrán una capacidad aproximada de 750 litros y llevarán pintada la rotulación pertinente.

Las bombas estarán provistas del bastidor necesario para ser instaladas sobre el terreno y de las tuberías de aspiración e impulsión.

2.ª El material deberá entregarse libre de todo gasto en Valladolid en el local que designe la Excma. Diputación provincial.

3.ª Serán de cuenta del adju-

dicatario los gastos que ocasionen las pruebas, los de inspección técnica equivalentes al 3 por 100 del importe de la proposición, los de anuncios del concurso y los de formalización del contrato.

4.<sup>a</sup> El depósito provisional para concurrir al concurso será de 1.000 pesetas, que deberá elevar el adjudicatario al 10 por 100 del importe del suministro una vez hecha la adjudicación.

5.<sup>a</sup> Se hará la recepción provisional por la Jefatura de Obras Públicas y la Diputación provincial, extendiéndose el acta correspondiente y comenzando el plazo de garantía que será de dos meses y durante él serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reparación de averías motivadas por defectuosa calidad del material. Si a la terminación de dicho plazo el material se encuentra en condiciones satisfactorias se recibirá definitivamente.

6.<sup>a</sup> La Excelentísima Diputación provincial hará una sola adjudicación de todo el material o bien dos adjudicaciones una de los tres cilindros compresores y otra de los tres carros-cubas, a la proposición o proposiciones que estime, previo informe de la Sección de Vías y Obras, más conveniente, y con sujeción a la Ley de protección a la industria nacional. Los postores podrán, por tanto, presentar proposiciones que comprendan solamente los cilindros o sólo los carros-cubas.

7.<sup>a</sup> Los pagos se harán mediante certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras, extendiéndose una por el importe del 75 por 100 del suministro al hacer la recepción provisional, y certificándose el resto después de la recepción definitiva a la vez que se devuelve la fianza.

8.<sup>a</sup> El rematante no tendrá derecho en ningún caso a modificación de precios y sólo tendrá derecho a rescisión del contrato en los casos que señala el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

9.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de entrega del material que el adjudicatario haya fijado en su proposición, y de no haberse efectuado dicha entrega se rescindirá la contrata con pérdida de fianza, a no ser que el rematante solicite y obtenga una prórroga.

10. Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y reintegradas, además, con el timbre provincial correspondiente e irán dirigidas

al Presidente de la Diputación dentro de sobre cerrado en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar al concurso de....., firmando el licitador».

Cada proposición irá acompañada del presupuesto por separado de los rodillos y carros-cubas, de los dibujos necesarios para formar completa idea del material ofrecido y de una descripción en la que se detallen dimensiones, pesos, clase de material de que estará constituido cada órgano, etcétera.

En sobre separado se acompañará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso.

El presentador de la proposición exhibirá su cédula personal.

El adjudicatario se somete a los Tribunales de esta ciudad para cuantos incidentes se deriven del concurso.

Terminado ésta, se procederá a la apertura de las proposiciones, pudiendo la Comisión desecharlas todas o aceptar la que crea más conveniente.

Valladolid, 18 de Abril de 1929.  
—El Presidente, *Mauro García*.  
—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día....., y del pliego de condiciones con arreglo al cual se efectúa el concurso, se comprometo a suministrar tres cilindros compresores, con sujeción estricta a los planos y especificaciones adjuntas y las condiciones del pliego citado, por la cantidad de..... pesetas (en letra), y tres carros-cubas según dibujos y condiciones que también se acompañan, por la de..... pesetas (en letra), haciendo la entrega de todo el material en el plazo de.... meses a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.959

#### Instituto Geográfico y Catastral

#### Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro Parcelario en España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados que en las Salas Capitula-

res de los Ayuntamientos que más abajo se expresan, se hallan expuestos al público durante un plazo de tres meses, contados a partir del 20 del actual, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: Relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono para que los intere-

sados puedan presentar ante las respectivas Juntas Periciales los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Robladillo.—Polígonos 7, 8 y 9.  
Geria.—Polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Valladolid, 17 de Abril de 1929.  
—El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, *Juan Cano Manuel*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.917

### VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina . . . . .	100 ks.	63'00	63'00	»	»
Trigo . . . . .	»	53'00	53'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'66	0'66	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo . . . . .	»	6'00	6'00	»	»
Tocino . . . . .	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Merluza . . . . .	»	3'80	4'50	»	0'70
Pesca fresca ordinaria . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Cebollas . . . . .	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas de riñón . . . . .	Kilo	0'35	0'35	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'50	2'50	»	»
Azúcar molida . . . . .	»	1'65	1'65	»	»
Arroz bomba . . . . .	»	1'40	1'40	»	»
Idem Benlloch . . . . .	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'40	1'40	»	»
Judías . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar P. G. . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Café . . . . .	»	10'00	10'00	»	»
Vino común . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»

Valladolid, 15 de Abril de 1929. — El Alcalde, *Eladio Ciancas*.

Núm. 147

#### Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre último y que se forma por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 3 de Diciembre de 1928. — Presidencia el señor Alcalde accidental don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior, la distribución de fondos para el actual mes y el extracto de las sesiones

celebradas por esta Comisión durante el mes de Noviembre.

Ordinaria del 10. — Presidencia el señor Alcalde accidental don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 17. — Presidencia el señor Alcalde accidental don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 24. — Presidencia el señor Alcalde accidental don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 31.—Presidencia el señor Alcalde accidental don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde accidental, en Alaejos, a 7 de Enero de 1929.—Valentín Antoraz, Secretario.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Valentín Martín.

Núm. 752

#### Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se forma por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 7 de Enero de 1929.—Presidencia el señor Alcalde accidental don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos de este mes, así como el extracto de las sesiones de esta Comisión del mes de Diciembre.

Ordinaria del 14.—Presidencia el señor Alcalde accidental don Valentín Martín.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos los gastos de traslado de muebles del guardia civil Tomás Mollón.

Se acordó pagar del capítulo correspondiente los gastos de viaje y estancia en Valladolid del Alcalde anterior don Aureliano Alonso.

Ordinaria del 21.—Presidencia el señor Alcalde accidental don Valentín Martín.

Se aprobó la anterior y las cuentas de Depositaria del tercero y cuarto trimestres de 1928.

Ordinaria del 28.—Presidencia el señor Alcalde accidental don Valentín Martín.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos 17'50 pesetas a don Nicolás Martín Buitrón y Luis Herrero, por cristales y arreglo de una puerta.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, con el fin de que ordene su inserción en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Alcalde accidental, en Alaejos, a 4 de Febrero de 1929.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Valentín Martín.

Núm. 1.962

#### Ceinos de Campos

No habiéndose posesionado del cargo de Inspector de carnes de este Municipio, durante el plazo reglamentario, el electo don Luis Bernardo y de Prado, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se abre nuevo concurso para proveer en propiedad citada plaza, por término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», la cual se encuentra dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagaderas de fondos municipales, teniendo la obligación los concursantes de justificar debidamente poseer el título que le acredite para el ejercicio de tal cargo.

Ceinos de Campos, 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 1.957

#### Mayorga

Con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia vacante el cargo de Recaudador del impuesto municipal de Utilidades de esta villa, durante el presente año de 1929.

Los solicitantes han de presentar las instancias en esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, extendidas en el papel correspondiente.

Mayorga, 18 de Abril de 1929.—El Alcalde, Leoncio Rodríguez Vargas.

Núm. 1.961

#### Medina del Campo

Hallándose vacantes dos plazas de Profesora en partos para el servicio de la Beneficencia municipal con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas cada una, se anuncian las mismas para su provisión por concurso, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias se dirigirán a la Comisión municipal permanente en papel de la clase 8.ª, y se acompañará a la misma el título o tes-

timonio notarial, presentando, además, si lo estiman oportuno, justificantes de otros méritos.

Serán preferidas para el nombramiento las de mejor hoja de estudios y mayores servicios prestados.

Medina del Campo, 10 de Abril de 1929.—El Alcalde accidental, Angel Alonso.

Núm. 5.664

#### Tordesillas

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno, durante las sesiones ordinarias correspondientes al tercer período cuatrimestral.

Sesión del 23 de Noviembre de 1928.—Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, quedando nivelado tanto en ingresos como en gastos en la cantidad de 115.000 pesetas.

Sesión del 24 de Noviembre de 1928.—Requerir a don Juan Prieto, rematante de las leñas procedentes de las pimpolladas de la Vega, para que, además de don Marcelo de la Cruz, presente otro fiador abonado que con ambos responda del cumplimiento del remate.

Aprobar las subastas celebradas de los aprovechamientos forestales, elevando a definitivas las adjudicaciones provisionales.

Que continúen durante el próximo ejercicio las mismas ordenanzas y pliegos de condiciones de los diferentes arbitrios municipales, y sacar a subasta el arriendo del arbitrio sobre la Vaquera.

Que se establezca en el mercado de granos una balanza para que pueda ser utilizada por quien lo desee.

Sesión del 26 de Noviembre de 1928.—Darse por enterado del acta de la recepción provisional de las obras de alcantarillado y distribución de aguas, y requerir al señor Ingeniero para que ordene al contratista a que proceda al arreglo y perfección del pavimento. También que dicho contratista devuelva el 15 por 100 cobrado de las obras desde las tuberías generales a las casas particulares, por no ser obligatorio para dicho señor el construir dichas obras.

Que pase a la Comisión de obras el proyecto de ampliación de aguas de la captación del Cristo, presentado por don Tomás Alonso.

Interesar de la División Hidráulica del Duero aclaración a la liquidación de obras de don Pablo Cantó.

Aprobar el Reglamento del Cementerio municipal, tanto católico como civil.

Que la Comisión de obras dicte sobre las obras de consolidación necesarias en las Escuelas del Palacio, y solicitar de la Caja de Previsión Social la correspondiente autorización para poder aplicar a ellas parte de la cantidad concedida en préstamo.

Interesar del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, que solicite la visita de un Arquitecto de la Dirección General de 1.ª Enseñanza para que modifique el proyecto de grupo escolar y elevar al 25 por 100 la aportación de este Ayuntamiento para su construcción por el Estado.

Que continúe repoblándose con chopos el monte Molinillo e interesar del Vivero forestal el mayor número de plantones para tal fin.

Conceder, para su labranza, al vecino don Mauro García Bastida la parcela número cuarenta y nueve.

Interesar de la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales lo siguiente:

1.º Que las obras del Puente que se están realizando no obstruyan la servidumbre de paso por la calle Honda.

2.º Que se amplíe el espacio de la Vaquera en una extensión equivalente a la cedida y quede recubierto el muro en la forma existente.

Darse por enterado de haberse celebrado sin efecto subasta para venta del solar de la calle de Valverde de esta villa.

Darse por enterado de la venta de las basuras existentes en los corrales del prado de Zapardiel en la cantidad de 75 pesetas.

Sesión del 27 de Noviembre de 1928.—Se aprueban las siguientes facturas:

A don Nicomedes Iglesias, 332 pesetas por trabajos y material para la extracción de aguas de bodegas.

A don Pablo Cantó, 465'20 pesetas por instalación de una fuente.

A don Nicecio Marciel, 60 pesetas por derechos de reconocimiento de los novillos lidiados en las pasadas fiestas.

A «La Regional», 17'60 pesetas por servicios prestados a la Guardia civil, y a don Demetrio Rodríguez, 202'60 pesetas, impuesto del arbitrio sobre el Matadero de la carne de los novillos lidiados durante las pasadas fiestas, como rematante de dicho arbitrio.

Sesión del 28 de Noviembre de 1928.—Quedó pendiente de pago el recibo del arbitrio sobre el Matadero, del ejercicio de 1927, hasta que una Comisión compuesta por los Concejales señores Fernández, Arranz y Cesteros dicte sobre desperfectos existentes en el

Matadero durante el plazo en que le tuvo arrendado.

Que pase a estudio de la Comisión permanente la organización del servicio de limpieza.

Quedar enterado de haberse cobrado la renta de la Fundación de don Alonso Román del Castillo.

El señor Torres preguntó si se

habían abonado al vecino don Marcelino Valea los jornales por acompañar con su barco a comisiones de este Ayuntamiento para reconocer el puente, acordándose el inmediato pago de los mismos.

Tordesillas, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Nicolás Castellanos. — El Secretario, Jesús García.

Núm. 1.936

### TUDELA DE DUERO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina integral. . . . .	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Idem selecta. . . . .	»	65'00	65'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'65	0'65	»	»
Aceite . . . . .	»	2'60	2'60	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Patatas blancas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Idem de riñón . . . . .	»	0'30	0'30	»	»
Judías . . . . .	»	1'40	1'40	»	»
Arroz corriente. . . . .	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo . . . . .	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 15 de Abril de 1929.—El Alcalde accidental, Mariano M. Vela.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 496

### Vega de Valdetrongo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante los anteriores meses de Noviembre y Diciembre de 1928, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Día 3 de Noviembre.—Sin efecto, por no reunirse la Comisión.

Día 10.—Se aprobó el extracto de sesiones de la Comisión y Pleno de los meses de Septiembre y Octubre.

Se dió cuenta del fallecimiento del Alguacil pregonero y se nombró interino a Gabriel Torres, con 365 pesetas anuales, con la obligación de cuidar el arbolado del Municipio y regarlo en el estío.

Se acordó proponerle el aloja-

miento de la Guardia civil y el transporte de piezas de convicción.

Se acordó una habilitación de crédito y que se exponga al público.

Días 17 y 24.—Sin efecto, por no reunirse la Permanente.

Día 1.º de Diciembre.—Se dió cuenta del oficio del señor Delegado de Hacienda, autorizando prescindir del orden de imposición de exacciones en el presupuesto de 1929.

Se dió a conocer la propuesta de familias pobres para 1929, acordando se exponga al público, incluyendo en ella a Eugenia Torres.

Se señaló la cuota por aprovechamiento de pastos de invierno para proceder a su cobro.

Día 8.—Sin efecto, por no concurrir la Comisión.

Día 15.—Se aprobó la lista de familias pobres, contra la cual no se ha presentado ninguna reclamación y que se entregue copia al Médico titular.

El señor Alcalde manifestó que por el Recaudador se había entre-

gado el total importe del Repartimiento del año, y que en este día había pagado a los empleados su sueldo hasta fin de año.

Día 22.—Sin efecto, por no concurrir la Permanente.

Día 29.—Se acordó convocar al Pleno para el día primero de Enero, con el fin de formar la lista electoral de Compromisarios.

Se dió por ultimado el Apéndice al padrón de habitantes de este término, y que se anuncie por quince días según el Reglamento.

### Ayuntamiento pleno

Día 14 de Noviembre.—Extraordinaria.—Se dió posesión del cargo de Concejal interino a don José Cuervo García, nombrado por el señor Gobernador civil en la vacante producida por el señor Ferrero García, quedando aquél formando parte de la Comisión de Policía, Abastos y Establecimientos públicos.

Día 7 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se aprobó la habilitación de crédito para pagar al señor Alcalde un viaje a Madrid en el mes de Julio, relacionado con la construcción de Escuelas, y pagar las medicinas a la Beneficencia.

Se designaron los vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del Reparto general.

Se dió lectura de un oficio del señor Gobernador civil, relacionado con la construcción de Escuelas unitarias que se tienen solicitadas, interesando se eleve la aportación de mil pesetas ofrecidas al 25 por 100 del coste de la obra. Al efecto se leyó el Real decreto de 10 de Julio de 1928 por el que se reglamenta la construcción de las mismas; abierta discusión sobre el particular, por unanimidad, se acordó gestionar de la Excm. Diputación provincial y comisionar ampliamente al señor Alcalde para solicitar una subvención de la misma por carecer de medios pecuniarios este Municipio.

Día 19.—Se leyó una carta que el Concejal don Olegario Ramos dirige a la Alcaldía, dimitiendo el cargo por haber trasladado su residencia a Pedrosa del Rey y no poder concurrir, siendo aceptada por unanimidad y que se remita certificación al señor Gobernador civil, para que designe el sustituto.

El Concejal-Depositario manifestó, que llevando tres años desempeñando este cargo con carácter concejil, era hora de que se nombrara otro en su lugar, y el Pleno acordó siga desempeñando dicho cargo.

Se acordó condonar la multa impuesta a los Concejales señores

Cascajo, Prisco, Pérez y Ramos en papel municipal, quedando inutilizado el papel gastado con dicho fin.

Vega de Valdetrongo, 3 de Enero de 1929.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 5 de Enero, de que certifico.—Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.949

Diputación provincial de Valladolid.—Contribuciones

### Primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio individual que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Curiel contra doña Eulalia Navas Espinosa, vecina que fué de Pesquera de Duero, para hacer efectivos los débitos de Contribución rústica del ejercicio de 1927, ha tenido efecto el embargo de la finca de su propiedad que a continuación se expresa:

Una tierra en término de Curiel y pago de Gallelo, donde se dice las Cabañas, de cabida nueve celemines; linda Oriente, terreno común; Mediodía y Norte, de Felipe Triviño, y Poniente, camino del Pago; para hacer efectivo el débito de ocho pesetas de principal y cinco pesetas sesenta céntimos de apremios y costas causadas.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio actual de expresada contribuyente o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, y a la vez, se le requiere para que presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicado inmueble, en término de tres días, de lo contrario se suplirán a su costa, y se le advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en termino de ocho días, desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Peñafiel, 12 de Abril de 1929.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Imprenta de la Diputación provincial.